

RESOLUCION N° 042/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SEIBEL Gastón Alexis y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, y

CONSIDERANDO:

Que SEIBEL Gastón Alexis y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 25, Registro Municipal N° 14.444, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli N° 185.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores SEIBEL Gastón Alexis, D.N.I. N° 33.940.348 y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, D.N.I. N° 33.312.915, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 25, Registro Municipal N° 14.444, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli N° 185.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. SEIBEL Gastón Alexis, D.N.I. N° 33.940.348 y ALBORNOZ Mirna Estrella Marina, D.N.I. N° 33.312.915.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-